RELACIONES COMERCIALES ENTRE CASTILLA Y ARAGON EN EL AMBITO FRONTERIZO SORIANO A FINES DE LA EDAD MEDIA

Máximo Diago Hernando

Diferentes investigadores han prestado hasta ahora atención al análisis de las relaciones comerciales entre los reinos de Aragón y Castilla en época bajomedieval, y más en particular en el siglo XV[1], de forma que ésta es una cuestión historiográfica en muchos aspectos suficientemente esclarecida. A pesar de ello consideramos sin embargo que todavía queda bastante que añadir a cuanto en relación a la misma se ha demostrado en trabajos de investigación hasta ahora dados a conocer, ante todo porque nos consta que las fuentes documentales castellanas han sido hasta ahora insuficientemente explotadas con el objeto de contribuir a su clarificación[2].

1. Aunque no está dedicada exclusivamente al análisis de este tema hay que destacar la obra de J. A. Sesma Muñoz, *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media,* Fundación Juan March, Madrid, 1982. Con carácter más monográfico destaca M. C. García Herrero, «Las aduanas de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV», *En la España Medieval,* IV, 1984, t. I, pp. 363-390.
2. Las obras citadas en nota anterior manejan en forma casi exclusiva documentación aragonesa, y muy en particular los libros de *collidas* del General custodiados en el Archivo de la Diputación de Zaragoza (ADZ). Las obras referentes a este tema que han manejado documentación castellana se han centrado más en particular en el caso de Murcia. Entre otras se puede citar D. Menjot «Economie et fiscalité: les douanes du royaume de Murcie au XIVé. siècle», en *Les Espagnes médiévales. Annales de la Faculté Des Lettres et Sciences Humaines de Nice,* n.º 46 (1983), pp. 333-348.
   También dedica algunas páginas a esta cuestión M.ª Llanos Martínez Carrillo, *Revolución urbana y actividad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420),* Murcia, 1980.

Por ello hemos enfocado el presente trabajo como una contribución más al análisis de las referidas relaciones comerciales, basada en primer lugar en una utilización más exhaustiva de fuentes documentales castellanas, referidas a un ámbito fronterizo al que hasta ahora se le había prestado poca atención, como es el soriano, y complementada con la utilización de una de las fuentes aragonesas más habitualmente tenidas en cuenta en este tipo de estudios, los libros de *collidas* de las aduanas, que hemos tratado de analizar desde una perspectiva preferentemente castellana, y más en concreto soriana, complementando así los puntos de vista de los autores que han analizado estos libros desde la perspectiva aragonesa[3].

Y más en concreto las diferentes cuestiones a las que vamos a prestar atención son las siguientes. En primer lugar analizaremos la intervención de los oficiales de la monarquía castellana en el control del comercio entre Castilla y Aragón en el ámbito soriano en el siglo XV, y más en particular en época de los Reyes Católicos, que presenta un particular interés a este respecto porque entonces tuvo lugar la unión dinástica de estos dos reinos, que no conllevó sin embargo una liberalización total del comercio entre ellos. A continuación analizaremos algunas peculiaridades del comercio fronterizo que guardan relación con la historia política fronteriza, referentes en primer lugar a la presencia de violencia y conflictividad en el desarrollo de esta actividad, y en segundo lugar a la influencia que sobre la misma tenía la localización de los señoríos fronterizos. En una tercera fase analizaremos los flujos comerciales que mostraron un mayor índice de conflictividad, para por fin dar cuenta del resto de los flujos comerciales existentes entre Castilla y Aragón y viceversa a fines de la Edad Media, y que tuvieron por escenario el ámbito soriano.

1.— INTERVENCION DE LA MONARQUIA EN EL CONFLICTO FRONTERIZO. POLITICA ADUANERA DE LA MONARQUIA CASTELLANA

Los contactos comerciales mantenidos entre los reinos de Castilla y Aragón estuvieron sometidos a una muy precisa reglamentación e intervención por parte de las instituciones monárquicas castellanas, orientadas tanto a conseguir una serie de ingresos gravando las actividades comerciales como a impedir la salida del reino de ciertos productos[4].

3. Las dos obras citadas en nota 1 manejan exhaustivamente los libros de *collidas* de las aduanas, pero la de J. A. Sesma desde una perspectiva exclusivamente aragonesa y la de M.C. García Herrero circunscribiéndose al caso concreto de Calatayud.
4. Entre otras obras que dedican atención a la reglamentación e intervención del comercio fronterizo por las autoridades monárquicas hay que destacar el ya referido artículo de D. Menjot y la obra de carácter global del prof. M. A. Ladero Quesada *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, en su capítulo dedicado a las aduanas.

Gracias a los trabajos del profesor Ladero nos resulta hoy ya muy bien conocido el proceso por el que a partir del reinado de Alfonso X se consolidó el establecimiento de un impuesto que había de gravar las actividades comerciales con los reinos limítrofes con el de Castilla, al que se dio el nombre de *diezmos y aduanas* y que demostró ser mucho más rentable en la región fronteriza con Aragón y Navarra que en la que lindaba con Portugal[5].

Por su parte también resulta bien conocido que la tarea de la supervisión del comercio fronterizo, con el objeto de impedir la salida del reino de Castilla de productos vedados, fue encomendada a unos oficiales a los que se dio el nombre de *alcaldes de sacas y cosas vedadas,* cuyas atribuciones fueron por primera vez extensamente reguladas en las Cortes de Valladolid de 1351.

En aquellas Cortes en concreto el rey Pedro I aprobó la designación del caballero soriano Fernán González de Santa Cruz para que fuese guarda de toda la zona fronteriza comprendida entre Alfaro y Molina[6]. La identidad de quienes le sucedieron en el oficio a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV nos resulta desconocida, pero por lo que respecto al siglo XV se constata que frecuentemente fueron nombrados alcaldes de sacas distintos para cada uno de los tres obispados comprendidos inicialmente en la zona asignada a Fernán González de Santa Cruz, y que eran los de Calahorra, Osma y Sigüenza. Por su parte estos alcaldes de sacas que nos resulta posible identificar a lo largo del siglo XV pertenecieron en su práctica totalidad a la nobleza, circunstancia que ayuda a explicar la proliferación de la figura de los tenientes de alcaldes de sacas, que eran quienes de hecho solían ejercer las funciones reservadas a los primeros. Y en concreto éste fue el caso del obispado de Sigüenza, donde los titulares de la alcaldía fueron durante bastante tiempo los condes de Cifuentes, aunque nunca llegasen a ejercer el oficio personalmente[7]. Por su parte en el obispado de Calahorra consta que, si bien en fecha más tardía, también se produjo la vinculación de la titularidad del oficio a una familia de la alta nobleza, la de los Luna, señores de Cornago y Jubera[8], mientras que en el obispado de Osma fue una familia de la nobleza media burgalesa, la de los Valdivieso, la que de forma prácticamente ininterrumpida tuvo en sus manos el oficio de alcaldía de sacas hasta que en 1520 fue privada del mismo al ser condenado Alonso de Valdivieso por prácticas fraudulentas[9].

5. Vid. M. A. Ladero, op. cit.
6. *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla,* Madrid, 1863, t. II, Cortes de Valladolid de 1351, pp. 22-23.
7. En AGS, Registro General del Sello (RGS) hay varias referencias a tenientes de alcaldes de sacas que tenían el oficio por el conde de Cifuentes.
   Consta que este propio conde cedía a renta la escribanía de sacas del obispado de Sigüenza por AGS, RGS, III-1488, fol. 88.
8. Vid. AGS, RGS, VII-1514.
9. Alonso de Valdivieso es alcalde según consta en las cuentas de la Universidad de la Tierra de Soria en AGS, CR, 48-1. Le sucedió su hijo Lope de Valdivieso, señor de Torrequemada. Al

La identificación de los distintos alcaldes de sacas y el análisis de los procedimientos por los que tuvo lugar el nombramiento de estos oficiales[10] invita, pues, a pensar que las alcaldías de sacas tuvieron ante todo el carácter de prebendas con las que la monarquía trataba de premiar a los miembros de la sociedad política más vinculados a ella., y el análisis de la actuación de quienes tuvieron a su cargo la tarea del control del comercio fronterizo así nos lo habrá de poner de manifiesto más adelante.

Los alcaldes de sacas en el control de salida de mercancías vedadas

Para centrar el análisis de esta cuestión hay que comenzar teniendo en cuenta que la política aduanera de los reyes de Castilla no permaneció inalterada a lo largo de los siglos bajomedievales, sino que como ha puesto de manifiesto D. Menjot hubo constantes alternativas a la hora de precisar qué productos se podían exportar fuera del reino y cuáles no, aunque la tendencia predominante fue hacia la liberalización total del comercio con los reinos vecinos[11]. En cualquier caso, y, pese a que según puso de manifiesto el profesor Ladero, en las leyes de las Cortes de Toledo de 1480 se contempló la supresión del concepto de mercancía vedada y se autorizó el comercio entre Castilla y Aragón liberado de toda traba, la documentación que hemos consultado referente al ámbito fronterizo soriano a fines del siglo XV y comienzos del XVI, sigue hablando de la existencia de mercancías cuya exportación quedaba vedada por la ley, y así tendremos ocasión de advertirlo a continuación por procedimientos tanto directos como indirectos[12].

Y así en primer lugar se puede advertir que todavía a fines del XV y principios del XVI un constante motivo de conflicto entre alcaldes de sacas

mostrarse partidario del infante Alfonso le fue retirada la alcaldía de sacas para concedérsela a Diego Ruiz de Quintana, vecino de Soria, aunque luego Enrique IV volvió a reponerle en el oficio (Vid. Archivo de Chancillería de Valladolid-AChV-Registro de Ejecutorias, C. 105, X-1496. Ejecutoria a petición de Juan Guerra). A éste le sucedió su hijo el maestresala Lope de Valdivieso (Vid. Real Academia de la Historia, Col. Salazar y Castro, D-21, fol. 112 vº). Este renunció la alcaldía en su hijo Alonso de Valdivieso el 3-V-1499 según AGS, RGS.

10. Dos episodios que indican claramente las motivaciones políticas presentes en los nombramientos de los alcaldes de sacas son los siguientes. Retirada de la alcaldía de sacas a Lope de Valdievieso por Enrique IV por sus vinculaciones con el partido rebelde de Pacheco, y confirmación al mismo en su oficio tras la reconciliación del monarca con el referido partido. Vid. AChV (Archivo de la Chancillería de Valladolid), R.E. (Registro de Ejecutorias) C. 105, X-1496. Ejecutoria a petición de Juan Guerra.

    El otro episodio al que nos referimos es el de la concesión a Ramiro Núñez de Aguilera del privilegio de poder renunciar el oficio de alcalde de sacas a su muerte en quien él quisiese, que obtuvo gracias a su asistencia a las Cortes de La Coruña de 1520. Vid. AGS, RGS, V-1520.

11. Vid. D. Menjot, op. cit.

12. Vid. M. A. Ladero, op. cit. p. 113. Según esta normativa de las Cortes de Toledo sólo quedaban exceptuadas del libre comercio las siguientes mercancías: moneda, oro y plata.

y arrendadores de diezmos y aduanas en el ámbito fronterizo soriano radicaba en que mientras los primeros velaban por impedir la salida del reino de Castilla de mercancías vedadas, los segundos estaban ante todo interesados en que pasase a los reinos vecinos el mayor volumen de mercancías posible, cualesquiera que éstas fuesen, para así obtener mayores ingresos mediante el cobro de derechos de aduana. Por consiguiente eran frecuentes las denuncias de los alcaldes de sacas en las que hacían ver que los *dezmeros* puestos por los arrendadores de los diezmos y aduanas en los puertos fronterizos colaboraban con los contrabandistas que comerciaban con productos cuya exportación estaba vedada por la ley, recurriendo con bastante frecuencia para ayudarles a pasar las mercancías prohibidas al procedimiento consistente en colocar las *tablas* de las aduanas en los lugares más inmediatamente próximos a la frontera, para que desde allí pudiesen los comerciantes pasar directamente al reino vecino sin dar oportunidad a los alcaldes de sacas para que examinasen qué mercancías transportaban[13].

Igualmente los alcaldes de sacas también acusaban a los dezmeros de colaborar con quienes pasaban moneda a los reinos de Aragón y Navarra para comprar allí mercancías, generalmente vino, señalando que uno de los medios de que se servían para hacerlo consistía en tomarles el dinero en el puerto castellano dándoles en contrapartida una cédula de cambio para luego entregárselo en efectivo en el primer puerto navarro o aragonés disponible, y en concreto así declararon algunos testigos haber visto actuar al dezmero de Ciria[14].

Para evitar que pudiesen producirse estos fraudes, aunque también probablemente por otras razones que ya expondremos, los alcaldes de sacas procuraban examinar las mercancías transportadas por los distintos comerciantes antes de que éstos llegasen a la tabla de la aduana, pero según opinión de muchos contemporáneos al actuar así no lo hacían movidos por el interés de evitar que se sacasen del reino mercancías vedadas, sino únicamente con el afán de poder cohechar a los mercaderes, cobrándoles algún derecho o iguala a cambio de permitirles continuar su viaje y pasar las mercancías vedadas a los reinos vecinos.

En cualquier caso esta práctica repercutía de forma negativa sobre el normal desenvolvimiento del comercio fronterizo y por ello los arrendadores de los diezmos y aduanas insistieron, en particular a la hora de aceptar las condiciones del arrendamiento, en que los alcaldes de sacas no pudiesen condenar a ningún mercader declarando sus mercancías *descaminadas,* salvo si actuaban conjuntamente con el corregidor más cercano[15]. No obs-

13. Vid. acusaciones formuladas por el alcalde de sacas Alonso de Valdivieso en AGS, CR (Consejo Real), leg. 100, fol. 2. También se pueden encontrar otras referencias en diversos documentos del Registro General de Sello.

14. Ibid.

15. Vid. referencias en AGS, RGS, VI-1508 y III-1509.

tante los alcaldes de sacas raramente observaron esta norma, dando lugar en consecuencia a la reiterada presentación de querellas por parte de los arrendadores de los diezmos y aduanas, que también con bastante frecuencia protestaron porque los alcaldes de sacas no les entregaban la parte que les correspondía de las cosas que se tomaban por «descaminadas», y que según pone de manifiesto el profesor Ladero habría de ser la mitad de su valor[16].

Los alcaldes de sacas, por su parte, en su calidad de personas encargadas de velar porque no se sacasen del reino mercancías vedadas, eran los que tenían a su cargo la tarea de supervisar el registro de todas las bestias y ganados que poseyesen los vecinos de todos los núcleos de población situados a menos de 20 leguas de la frontera de Aragón o Navarra, y por este motivo tendrían ocasión de obtener una fuente de ingreso adicional igualándose con los campesinos para que éstos les entregasen una cierta cantidad de dinero a cambio de no perturbarles en exceso a la hora de llevar a cabo el registro de sus bestias y ganados, que de hecho debía dar lugar a bastantes perturbaciones ya que por ejemplo se constata que los vecinos de las aldeas de la Tierra de Soria que no entraban dentro del radio de las 20 leguas se preocuparon bastante por hacer valer su derecho a que no se les obligase a registrar sus bestias y ganados[17]. Por su parte la práctica del cobro a los campesinos de *igualas* con la justificación que acabamos de expresar se constata por ejemplo en las cuentas de la Universidad de la Tierra de Soria, y así en concreto tomando las del año 1460 nos encontramos con que figura el pago al alcalde de sacas de la cantidad de 3.000 mrs. por la que se igualaron con él «porque toviese cargo de açerca del dicho ofiçio guardando lo que devia fisiere las cosas complideras a la dicha Tierra e a los singulares della e les avisase çerca de lo que oviesen de faser en rason del escrevir de las bestias e ganados e faser las otras deligençias a ello tocantes»[18].

De hecho la presencia de los alcaldes de sacas fue una fuente de perturbaciones para los vecinos de los lugares próximos a las fronteras de Aragón y Navarra en el ámbito soriano, y así nos lo confirman las noticias del pleito seguido a principios del XVI ante el Consejo Real por la Universidad de la Tierra de Soria contra el alcalde de sacas del obispado de Osma, Alonso de Valdivieso, a quien se acusaba de cometer múltiples agravios contra los vecinos de las aldeas de la citada jurisdicción.

Más en concreto se le acusaba de fatigar intencionadamente a estos vecinos de múltiples maneras con el objetivo de que se aviniesen a igualarse con él, pagándole una cierta cantidad de dinero fija cada año a cambio de que cesase de fatigarles.

16. Vid. entre otras referencias AGS, RGS, III-1509. El dato proporcionado por el profesor Ladero en op. cit., p. 98.
17. Varias provisiones y otros documentos del siglo XVI referentes a esta cuestión en el Archivo Histórico Provincial de Soria, Universidad de la Tierra.
18. AHN, Osuna, leg. 2.244-10-9. Cuentas de la Universidad de la Tierra de Soria de 13-IX-1460.

En gran medida el origen del problema radicaba en que los vecinos de las aldeas de la Tierra de Soria tenían por costumbre ir tanto a Aragón como a Navarra a comprar vino, y, dado que habitualmente no llevaban mercancías que intercambiar, se veían en la necesidad de tener que pasar moneda, a pesar de que estaba prohibido. Aprovechando esta circunstancia los alcaldes de sacas, según declaraciones del procurador de la Universidad, dejarían que los recueros pasasen moneda a Aragón y Navarra para la compra del vino, y después les reclamarían llamándoles a juicio a lugares alejados y procurando causarles todo tipo de trastornos, de forma que finalmente se viesen obligados a igualarse con el alcalde a entregarle anualmente una cierta cantidad de dinero a cambio de que les tolerase el pasar moneda para la compra de vino.

Al parecer estas igualas no eran concertadas con personas particulares sino con cada una de las distintas aldeas, ya que todos los vecinos de las mismas estarían interesados en que se trajese vino, pero en cualquier caso eran únicamente aceptadas como un mal menor, y el pago de las mismas no dejaba de resultar un abuso a los ojos de los campesinos[19].

La actuación de los alcaldes de sacas del obispado de Osma en la Tierra de Soria pone, pues, repetidamente de manifiesto, según se deduce de la lectura de la documentación conservada, que el papel real que desempeñaban estos oficiales, o sus lugartenientes, distaba de ser el que oficialmente se les asignaba, la vigilancia de las regiones fronterizas para evitar que se sacasen del reino productos considerados inexportables, sino que por el contrario actuaban en la mayor parte de los casos con el único objetivo de incrementar sus ingresos, de forma que en última instancia el oficio representaba una pura prebenda o fuente de beneficios, como consecuencia tal vez del escaso interés demostrado por la monarquía en impedir que ciertas mercancías cuya exportación estaba legalmente vedada se exportasen de hecho, por considerar prioritario el desarrollo de las actividades comerciales y el incremento del rendimiento del impuesto de las aduanas.

Por consiguiente estamos de acuerdo con el profesor Ladero en que las alcaldías de sacas representaban en el siglo XV una institución en decadencia[20], si bien es cierto que en los ámbitos geográficos fronterizos con Aragón y Navarra su presencia se seguía haciendo notar muy intensamente, en particular por el interés demostrado por los distintos alcaldes de sacas en obtener el máximo provecho económico del ejercicio de su oficio, entregándose a todo género de prácticas más o menos legítimas con el objetivo de obtener el citado provecho económico.

19. Vid. AGS, CR, leg. 100, fol. 2
20. M. A. Ladero, op. cit., p. 99.

Intervención de otros oficiales en el control del comercio fronterizo

Los *alcaldes de diezmos y aduanas y pesquisas* eran los que tenían jurisdicción para entender en todos los pleitos que se planteasen entre los arrendadores de los diezmos y aduanas y los propios comerciantes por cuestiones relacionadas principalmente con el pago de derechos de aduana por las mercancías pasadas de un reino a otro.

Por el Registro General del Sello sabemos que en las dos primeras décadas del XVI fue alcalde de diezmos y aduanas y pesquisas de los tres obispados de Calahorra, Osma y Sigüenza Gonzalo de Quintana, *contino* de los reyes y vecino de Soria, a quien por ejemplo se dirigió la reina en marzo de 1509 manifestándole la queja planteada por los arrendadores y recaudadores mayores de las rentas de diezmos, aduanas y pesquisas de los años pasados en que denunciaban cómo muchas personas pasaban a Aragón, Navarra y Francia muchas mercancías, y en particular ganados, pan y vino, fuera de los puestos acostumbrados, y del mismo modo introducían mercancías al reino de Castilla sin pagar en ninguno de los dos casos el derecho de diezmo y aduana.

A este mismo oficial también se dirigieron en más de una ocasión los monarcas conminándole a que viese ciertos pleitos ante él pendientes, respondiendo así a la solicitud presentada por los arrendadores de los diezmos y aduanas[21].

No obstante parece que los propios *dezmeros* puestos en los diferentes lugares de aduana por los arrendadores de los diezmos y aduanas podían emplazar a quienes considerasen que habían cometido alguna infracción contra las normas que regulaban el comercio fronterizo ante los propios corregidores, práctica a la que recurrirían a veces con fines no legítimos, a juzgar por la denuncia presentada por los procuradores de la Tierra de Soria, que acusaron a estos *dezmeros* de emplazar a los vecinos de las aldeas de la Tierra por el mero afán de fatigarles, sin llegar a presentar demanda contra ellos ante el corregidor, sólo con el único objetivo de obligarles a que se dejasen cohechar[22].

De esta forma los *dezmeros* actuarían en modo semejante a los alcaldes de sacas, intentando sacar provecho del ejercicio de su oficio a través de la concertación de igualas con los campesinos vecinos de las aldeas más próximas a la frontera por virtud de las cuales éstos se comprometerían a entregarles una cantidad de dinero determinada a cambio de que no se les fatigase emplazándoles continuamente a juicios, y causándoles en consecuencia todo tipo de gastos y trastornos. Por ello en el caso concreto al que hemos hecho referencia la reina ordenó al corregidor de Soria que, siempre que los *dezmeros* emplazasen a vecinos de los lugares de la Tierra,

21. Vid. AGS, RGS, III-1509 y VII-1512.
22. AGS, RGS, II-1506, fol. 251.

les obligase a que pusiesen inmediatamente las demandas para que luego él las despachase lo más brevemente posible, advirtiéndole también que en caso de que encontrase que las demandas habían sido puestas sin causa condenase a los *dezmeros,* a fin de que los vecinos de la Tierra no fuesen injustamente fatigados.

En resumen nos encontramos, pues, con que muy diversos oficiales intervenían en el control del comercio fronterizo y en la resolución de los conflictos que planteaba el mismo, sin que muchas veces resulte posible determinar de forma precisa cuáles eran las atribuciones de cada cual, por razón de las propias características del sistema político vigente en la mayor parte del Occidente europeo hasta el fin del Antiguo Régimen, en el que la confusión de atribuciones de los distintos oficiales era moneda corriente.

En cualquier caso esta abundancia de oficiales, que muy frecuentemente ejercían su oficio de forma abusiva, tuvo consecuencias negativas para los habitantes de regiones fronterizas, y en concreto para los de la Tierra de Soria según hemos podido comprobar, puesto que se vieron sometidos a diversas presiones por parte de estos oficiales encaminadas siempre a conseguir dinero de ellos.

Si su actuación tuvo por otra parte repercusiones positivas o negativas sobre el desarrollo de las actividades comerciales entre los distintos reinos es algo que resulta difícil determinar, aunque más bien cabe pensar que, si por un lado las favorecieron al permitir el comercio con productos prohibidos a cambio de que los mercaderes que los llevasen les pagasen las igualas convenidas, en un balance final cabría valorar su influencia como predominantemente negativa porque con sus intervenciones orientadas frecuentemente a conseguir el lucro personal perturbarían notablemente el normal desarrollo de la actividad comercial.

2. VIOLENCIA Y CONFLICTIVIDAD EN EL COMERCIO FRONTERIZO

El comercio fronterizo en el ámbito geográfico soriano distó de desarrollarse en condiciones siempre pacíficas, incluso a partir del reinado de los Reyes Católicos, cuando cesaron las guerras entre los reinos. Cuando éstas tuvieron lugar en los siglos XIV y XV las actividades comerciales ciertamente no se interrumpieron, como demuestran los libros de aduanas de Calatayud o Tarazona de la segunda mitad de la década de 1440[23], pero se vieron hasta cierto punto perturbadas por la práctica de las represalias sobre mercaderes aragoneses por los castellanos y viceversa[24]. Y

23. ADZ, libros de *collidas* del General de las aduanas de Tarazona, Calatayud y otras.
24. Sobre la práctica de represalias hay bastantes noticias en ADZ, manuscrito 34. Registro de las Cortes de Zaragoza de 1446. En particular fols. 133 rº. a 138 vº. Relación de agravios hechos por los castellanos a mercaderes aragoneses entre los años 1443 y 1446.

además en momentos de guerra era habitual que un alto porcentaje de las mercancías pasadas de un reino a otro procediesen de *cabalgadas* o saqueos practicados por los ejércitos o grupos más o menos amplios de caballeros sobre los campesinos del reino enemigo[25].

Pero al margen de estas situaciones excepcionales de guerra, la violencia también estuvo presente en la práctica del comercio entre reinos en momentos de paz, aunque entonces el factor desencadenante de la misma fuese el intento de evadir la obligación del pago de impuestos aduaneros.

Y como ejemplo para ilustrar esta situación podemos recordar el hecho acontecido en el año 1500 cuando los guardas del peaje de la ciudad de Tarazona tomaron ciertas acémilas pertenecientes a vecinos de la villa de Agreda que venían cargadas desde el reino de Navarra, alegando que no las habían manifestado en el peaje. A raíz de ello los dueños de las acémilas junto con otra gente, y de acuerdo con la justicia y regidores de Agreda habrían pasado a la ciudad de Tarazona, tomando 5 acémilas de algunos vecinos de la misma, por lo que las relaciones entre ambos núcleos de población, ya de por sí enrarecidas por la existencia de conflictos de términos, se hicieron cada vez más tensas hasta el punto de que tuvieron lugar *ayuntamientos* de gente armada de pie y de a caballo tanto en un lugar como en otro, por lo que los reyes tuvieron que intervenir ordenando al corregidor de Soria que procediese a dispersar a todas las gentes armadas que se habían juntado[26].

En otras ocasiones los episodios de violencia fueron protagonizados por los propios castellanos enfrentados con las armas a los oficiales encargados de cobrar los derechos aduaneros. Y así por ejemplo ocurrió en 1517, cuando los guardas de diezmos y aduanas tomaron a vecinos de Agreda y Olvega unos mulos cargados de vino por *descaminados,* probablemente porque no habrían pagado los derechos aduaneros al entrar del reino de Aragón, hecho ante el que reaccionaron los vecinos de estos lugares enviando 50 hombres de a caballo y 500 peones para intentar matar a los referidos guardas, y procediendo en adelante a proteger con gente armada a quienes metían vino de Aragón para así disuadir a los oficiales aduaneros de acercarse a ellos[27].

Otras veces los conflictos armados eran protagonizados por los distintos oficiales encargados de intervenir en el comercio fronterizo entre sí, y éste fue el caso por ejemplo del episodio ocurrido en 1499 cuando los guardas puestos por el alcalde de sacas Alonso de Valdivieso tomaron por descaminadas 27 bestias mayores y menores que pasaban trigo al reino de Aragón

25. En los libros de *collidas* citados en nota 91 se registran bastantes entradas a Aragón de ganados y otros productos tomados en *cabalgadas,* todos los cuales no pagaban derechos aduaneros.

26. AGS, RGS, V-1500. Comisión al corregidor de Soria, Cristóbal de Salinas.

27. AGS, RGS, III-1517.

por el lugar de Beratón, aldea de Agreda, actuación ante la que reaccionó el dezmero del puerto de Ciria juntando gente en el citado lugar y en Noviercas y marchando a Beratón para allí tomar por la fuerza las bestias con todo lo que llevaban[28].

Movilizaciones de este tipo pudieron ser más o menos excepcionales, pero junto a ellas parece que también tuvieron lugar con relativa frecuencia episodios de enfrentamientos personales claramente violentos entre alcaldes de sacas y dezmeros, como el que protagonizaron en Ciria a principios del XVI el dezmero del citado lugar y Alonso de Valdivieso, alcalde de sacas, a quien el primero intentó matar porque había tomado dinero a unos recueros que pasaban a por vino al reino de Aragón[29].

Estos brotes de violencia constituían, pues, las manifestaciones más espectaculares de la existencia de un profundo conflicto de intereses entre alcaldes de sacas por una parte y dezmeros y arrendadores de diezmos y aduanas por otra, si bien por otra parte sintonizaban con el clima de predisposición a la violencia que reinaba todavía a fines del XV y principios del XVI en la sociedad castellana, y que afectaba también al desarrollo de las actividades comerciales, y en particular de las que tenían lugar entre diferentes reinos.

3. ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE LOS SEÑORIOS FRONTERIZOS

En el ámbito geográfico objeto de nuestro presente estudio los señoríos fronterizos fueron numerosos, destacando los de las dos ramas principales de los Arellano, la de los condes de Aguilar y la de los mariscales de Castilla, señores de Ciria y Borobia, el de los condes de Monteagudo, los señores de Serón y los duques de Medinaceli[30]. Sobre la participación de estos nobles en los beneficios derivados de la aplicación de la fiscalidad regia o señorial a la actividad comercial entre reinos no vamos a tratar aquí, sino que por el contrario vamos a centrarnos en dar cuenta de su intervención en las propias actividades comerciales por producirse en unas condiciones peculiares, en ocasiones al disfrutar de privilegios que les permitían comerciar en condiciones ventajosas y otras veces porque aprovechaban su posición de poder en la zona para conseguir lo mismo.

Las noticias sobre privilegios concedidos a estos titulares de señoríos fronterizos para que pudiesen comerciar, o al menos proveerse de productos

28. AGS, RGS, XII-1499, fol. 45.
29. Según declaración de testigo contenida en la documentación del pleito citado en nota 19.
30. Referencias más concretas a esta cuestión en nuestra tesis doctoral *La Extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media,* presentada en abril de 1990 en la Universidad Complutense de Madrid.

procedentes de otros reinos, en condiciones ventajosas no son numerosas aunque ciertamente existen, y a algunas de ellas nos vamos a referir a continuación.

En primer lugar hay que destacar el privilegio concedido por Enrique IV en Olmedo el 12 de noviembre de 1465 a su mariscal Carlos de Arellano, señor de Ciria y Borobia, para que a fin de que tuviese bien abastecidos los castillos de éstas sus dos villas pudiese tener a su disposición 30 acémilas francas tanto él como sus sucesores, quedando eximidas de pagar derechos aduaneros[31]. Más amplio fue todavía el privilegio otorgado en el año 1512 por Fernando el Católico al conde de Monteagudo según se deduce de una cédula enviada por este monarca desde Logroño el 29 de noviembre de ese año a los aduaneros y portazgueros ordenándoles que consintiesen pasar libremente por los puertos a las bestias y carretas que llevasen *bastimentos* del dicho conde, sin ponerles impedimento alguno y sin llevarles derechos, considerando que tenían por destino la provisión de la persona del conde y de la gente que llevó consigo a la conquista del reino de Navarra[32].

Ciertamente los beneficiarios de estos privilegios harían primordialmente uso de los mismos para garantizar el aprovisionamiento de sus casas, pero no cabe duda de que también los aprovecharían para participar en condiciones ventajosas en el comercio fronterizo, si no ellos personalmente sí a través de sus criados, algunos de los cuales serían comerciantes profesionales. No obstante éste es un aspecto que la documentación a la que hemos tenido acceso apenas nos ha permitido conocer con precisión.

Pero lo que sí se advierte a partir de diversos indicios es que en concreto el estado señorial del conde de Monteagudo, y más en particular su capital la villa de Almazán, constituyó un ámbito privilegiado para el desarrollo de contactos comerciales entre mercaderes castellanos y aragoneses, según lo desmuestra la presencia de vecinos de Calatayud, entre los que habría que destacar al gran mercader Jaime Segarra, en la feria que se celebraba en la citada villa[33]. Ni en Soria ni en Agreda, núcleos de población mucho más importantes que Almazán, se constata una tan intensa presencia de mercaderes aragoneses, haciendo excepción de los que venían a proveerse de carne, de carnero principalmente, para núcleos urbanos de la importancia

31. AGS, EMR (Escribanía Mayor de Rentas), Mercedes y Privilegios, 5-39.

32. Archivo municipal de Almazán, libros de actas, leg. 1-3. Referencia a una cédula del rey dada en Logroño 29-XI-1512.

33. Noticias sobre la presencia de Jaime Segarra en las ferias de Almazán en ADZ, manuscrito 38. Tornaba de la feria de Almazán estambre, mercería y *coreyería*. También manuscrito 667. El 21 de septiembre Jaime Segarra torna de Almazán productos de mercería y otros que no pudo vender en la feria. La presencia por su parte de vecinos de Ariza en las ferias de Almazán queda atestiguada en la relación de agravios citada en nota 24, donde se hace constar que Juan de Aguilera, alcaide de la Torre, presumiblemente la Torre de Martín González, perteneciente a los señores de Morón de Almazán, viniendo García Fernández y Juan Pérez de Santa Fe, vecinos de Ariza, de la feria de Almazán les robó y tiró 50 florines.

de Zaragoza o Calatayud, y este fenómeno podría tener su explicación en el hecho de que estos mercaderes se verían obligados a pagar menos derechos de entrada y de salida si actuaban a través de territorios sometidos a régimen señorial, no sólo porque los señores de los mismos disfrutasen de privilegios del tipo de los que hemos mencionado, a los que difícilmente se podían acoger estos mercaderes extranjeros, sino también porque en los citados territorios la posición de poder ocupada por los señores hacía más difícil la actuación de los oficiales aduaneros de la monarquía y más fácil en consecuencia la evasión fiscal.

Ciertamente si los titulares de señoríos castellanos fronterizos siguieron o no una política de atracción de mercaderes extranjeros, facilitándoles la entrada y salida del reino sin pagar derechos aduaneros no nos resulta por el momento fácil de determinar, pero lo que sí se comprueba perfectamente es que, acudiendo en ocasiones incluso al ejercicio de la fuerza, estos titulares de señoríos fronterizos favorecieron el que sus propios vasallos comerciasen con los reinos vecinos sin pagar los derechos aduaneros debidos y ellos en persona actuaron de la misma manera.

Y así lo prueban algunas noticias sobre episodios denunciados en el año 1494 por el guarda de los diezmos y aduanas de los puertos de Ciria y Borobia, quien hizo saber a los monarcas que el mariscal Carlos de Arellano le amenazaba continuamente porque había detenido muchas veces a sus vasallos cuando querían pasar mercancías sin pagar los derechos de diezmos y aduanas, y que de hecho él pasaba al reino de Navarra caballos y favorecía el que sus vasallos metiesen y sacasen mercancías, y en particular sal y vino, a Aragón y Navarra, sin pagar los citados derechos, habiendo llegado a vedarle con amenazas el que entrase a *guardar* en su tierra[34].

Pero por otra parte parece que no sólo en los concejos de señorío los poderes locales trataron de sacar provecho de su posición para participar en condiciones ventajosas en el comercio fronterizo en los lugares de la franja de frontera sobre los que ejercían jurisdicción. Y en concreto los miembros de la oligarquía soriana también fueron en ocasiones acusados de estar implicados en actividades de contrabando, y en particular de una mercancia, la moneda. Las acusaciones más graves fueron presentadas en el año 1469 por el alcalde de sacas del obispado de Osma y entonces maestresala de la princesa Isabel, Lope de Valdivieso, quien al hacer públicos los resultados de ciertas pesquisas que había mandado realizar puso de manifiesto cómo bastantes vecinos de la ciudad de Soria eran «sacadores publicos de cosas vedadas e defendidas», destacando entre ellos los regidores Rodrigo Morales, Fernando de Barrionuevo y Jimeno Alvarez de Calatañazor, el alcaide Gonzalo de Beteta y su criado Gonzalo de Molina, y otros varios caballeros hidalgos[35], e igualmente varios vecinos de la villa

34. AGS, RGS, IX-1494, fol. 212.
35. Vid. AChV, RE, C. 105, X-1496.

de Agreda y su Tierra[36]. Estas acusaciones podían estar ciertamente influenciadas por la enemistad que oponía entonces a Lope de Valdivieso con los distintos miembros de la oligarquía soriana que entonces estaban apoyando al caballero y también mercader soriano Diego Ruiz de Quintana Redonda para que siguiese ocupando el oficio de alcalde de sacas del que le había hecho merced Enrique IV, si bien luego se lo había devuelto al que había sido su antiguo titular, Lope de Valdivieso. Pero no cabe duda de que debían tener algún fundamento, y ello explicaría en gran parte el que la oligarquía soriana se resistiese incluso de forma violenta a admitir como alcalde de sacas a Lope de Valdivieso, después de la muerte del infante Alfonso y la reconciliación del bando de Pacheco, al que éste pertenecía, con el rey Enrique IV, hasta el punto que éste declararía que no podía entrar en la ciudad sin gran peligro para su persona si no iba acompañado[37].

Por otra parte las denuncias presentadas manifestando que los caballeros y regidores sorianos se dedicaban al trato de la moneda se siguieron produciendo hasta fechas bastante alejadas de los turbulentos años finales del reinado de Enrique IV, y así lo demuestra en concreto un memorial presentado a principios del XVI por el bachiller Beltrán como procurador del concejo de Soria donde salía al frente de estas acusaciones, manifestando que en Soria siempre se había podido pasar libremente moneda al reino de Aragón para traer provisiones y mercancías y para pagar los *hervajes* cuando se llevaban los ganados a pastar a este reino y al de Navarra, y que no era cierto que los caballeros, justicia y regidores viviesen de la «maneja e de los trabtos de la moneda»[38].

4. LOS FLUJOS COMERCIALES CON MAYOR CONFLICTIVIDAD

4.1. El tráfico del vino

Este tráfico generó múltiples conflictos primero porque instituciones eclesiásticas, como el monasterio de San Francisco de Soria, grupos sociales, como los judíos instalados en el castillo de esta misma ciudad, y varias personas particulares habían recibido privilegios de los reyes para poderse abastecer de cierta cantidad de vino procedente de Aragón y Navarra sin pagar derechos de aduana y para pasar la cantidad de moneda necesaria

36. Ibid. Entre otros cita cita a García Garcés de los Fayos, Martín Llorente, Fernando y Alonso Zapata y Juan Fogucio.
37. Ibid.
38. AGS, Cámara-Pueblos, leg. 20. SORIA.

para comprarlo, los cuales muy frecuentemente no eran respetados por los dezmeros y arrendadores de diezmos y aduanas[39].

Pero en el ámbito geográfico soriano el principal motivo de conflicto en relación con el comercio del vino radicaba en la prohibición impuesta de sacar moneda del reino, que afectó de forma muy intensa a los pequeños recueros enviados con extraordinaria frecuencia por vino a los reinos de Aragón y Navarra tanto por personas particulares pertenecientes a los círculos más acomodados de la sociedad soriana como por los taberneros de las aldeas, y que como ya vimos dio lugar a que los alcaldes de sacas dispusiesen de una fuente de ingresos complementaria en las igualas concertadas con los campesinos de las aldeas interesados en que se les permitiese proveerse de vino en los reinos vecinos.

4.2. Comercio del trigo

Si la exportación de este producto estuvo siempre vedada o no en el reino de Castilla es algo que las fuentes que nosotros hemos consultado no permiten determinar, aunque según puso de manifiesto E. Ibarra en su momento la prohibición de la saca de cereales del reino se siguió reiterando en las disposiciones regias hasta fecha tan tardía como 1493[40]. Y sin embargo es un hecho perfectamente constatable que desde el ámbito soriano se pasaban cereales a Aragón y a veces también a Navarra.

En concreto la fuente documental que da perfecta cuenta de este fenómeno para fecha más temprana la representan los libros de las *collidas del general* de los puertos aduaneros aragoneses más próximos al sector fronterizo soriano, que se conservan para diversos años de la segunda mitad de la década de 1440[41].

El primer fenómeno que permiten constatar estos libros es que las entradas de cereal en el reino de Aragón a la altura del sector fronterizo soriano tuvieron lugar sobre todo a través de puestos aduaneros de carácter secundario, situados muchos de ellos en las proximidades de Calatayud, destacando en particular los de Torrijo, Añón, Calcena, Torrelapaja, Villarroya, Ariza y Bijuesca, que también se caracterizaron por la singularidad de ser puestos aduaneros en los que claramente predominaban las entradas sobre las salidas[42]. Por el contrario en Calatayud, puerto eminentemente

39. A título de ejemplo conviene recordar que las quejas del monasterio de San Francisco con este motivo abundan en los documentos del Registro General del Sello de las primeras décadas del XVI.

40. E. Ibarra, *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos,* Madrid, 1944, capítulo IV, p. 35.

41. Cf. nota 23.

42. Vid. ADZ, Sección histórica, leg. 582-7.º (Villarroya), leg. 759-36 (Torrelapaja), 761-14 y 25, 762-2-3, 4, 6, 7, 8 y 16.

exportador, apenas se constata el tráfico de cereales mientras que en Tarazona se registran más entradas de este producto, aunque su número varía bastante de unos años a otros y siempre resulta menor que en los puertos anteriormente mencionados[43].

Hay que dejar claro, pues, que la región soriana actuó como exportadora de cereales al reino de Aragón, pese a que éste según ha puesto de manifiesto J. A. Sesma Muñoz fue en conjunto un neto exportador de este producto hacia otros reinos como Cataluña y Francia[44]. El caso de la zona de Calatayud y Ariza fue en consecuencia excepcional, pero en cualquier caso lo que nos interesa recalcar es que este tráfico de cereales se produjo a pesar de existir una prohibición expresa de la saca de este producto fuera del reino sin obtención de licencia. Y es muy poco probable que ésta hubiese sido obtenida por quienes aparecen en los libros registros de aduanas metiendo cereales en el reino de Aragón, la mayor parte de los cuales pueden ser identificados a través de sus nombres como campesinos avecindados en aldeas de la Tierra de Almazán y en otras de su entorno geográfico más próximo[45]. Estos individuos no parece que fuesen mercaderes profesionales, puesto que las cantidades de trigo que metían en cada ocasión eran de muy escaso volumen y reducido valor, resultando bastante probable que el tal trigo tuviese por destino alguna feria o mercado local aragonés donde a cambio de él obtendrían otras mercancías necesarias para su consumo personal[46].

Por qué toleraban los alcaldes de sacas y sus guardas que estos campesinos llevasen a comercializar sus excedentes trigueros al reino de Aragón no lo sabemos con certeza, pero es probable que lo hiciesen a cambio de someter a estos mismos campesinos al régimen de chantajes al que sometían a los que querían pasar moneda para comprar vino. Y un indicio de que tal fenómeno pudo tener lugar nos lo proporciona una noticia de las cuentas del sexmo de Arciel, uno de los de la Tierra de Soria fronterizo con el reino de Aragón, que en el año 1454 entregó al teniente de alcalde de sacas del obispado de Osma, Alonso de Torres, 3 cahices de cebada porque «da lugar a los del sesmo que vayan a los molinos de Verdejo e Vijuesca e porque sea bien con los del sesmo en su ofiçio»[47]. Es decir que, si los

43. ADZ, sección histórica, manuscritos 38 y 667.

44. Vid. J. A. Sesma Muñoz, *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media,* Fundación Juan March, Madrid, 1982, p. 33.

45. Estos nombres aparecen en la documentación citada en notas 42 y 43, en particular en los manuscritos 29, de la aduana de Calatayud, y 39, de la de Ariza. En los referidos nombres aparecen entre otros topónimos los siguientes: Alentisque, Nolay, Cavanillas, Momblona, Nepas, Serón, Moñux, Borjabaz, Morón, Almaluez, Somaén y otros muchos.

46. En los libros de aduanas se constata que estos campesinos que metían trigo en el reino de Aragón traían a Castilla entre otros productos calzas de hombre y de mujer, jubones, zapatos, paños y otros complementos del vestido.

47. Dato contenido en los libros de cuentas de la Universidad de la Tierra de Soria incluidos en versión trasladada en la documentación del pleito sobre Peñalcázar en AGS, CR, 48-1.

alcaldes aceptaban dávidas de los campesinos que pasaban cereal a moler al reino de Aragón para luego retornar la harina a Castilla a cambio de no fatigarles prohibiéndoles la saca del mismo, no resulta ilógico pensar que también las aceptasen de quienes lo pasaban con objeto de venderlo. En cualquier caso hay que advertir que la saca de trigo castellano en la segunda mitad de la década de 1440 tuvo lugar de forma más masiva a través de los señoríos fronterizos del ámbito geográfico soriano antes que por los territorios de realengo de Soria y Agreda, participando sobre todo en la misma vecinos de Ciria y Borobia, de Serón y de los estados señoriales del conde de Monteagudo y del duque de Medinaceli, por lo que quizás los alcaldes de sacas no pudieron intervenir con la suficiente eficacia para evitarla.

A fines del XV y principios del XVI seguía vigente la práctica de la exportación de trigo y otros cereales desde el ámbito soriano a Aragón y Navarra, constatándose la intervención de personas de variada condición social movidas por muy diversos motivos. Y así hubo mercaderes que exportaron grandes cantidades en años de acusada escasez[48], mientras que otras veces los exportadores fueron simples campesinos, según lo prueba la denuncia presentada en 1515 por la Universidad de la Tierra de Soria acusando al alcalde de sacas, Alonso de Valdivieso, de hacer pesquisas contra quienes habían pasado cereal al reino de Navarra por mandado del rey y del marqués de Comares para asegurar la provisión de aquel reino recién conquistado[49]. No siempre sin embargo estas sacas de cereal a Navarra efectuadas con el pretexto de proveer a los ejércitos castellanos allí instalados después de la conquista del reino iban de hecho destinadas a este fin, y así lo denunció en 1513 Juan Ruiz, lugarteniente del alcalde de sacas, advirtiendo que diversos vecinos de la ciudad y Tierra y también navarros sacaban *pan* a este vecino reino y algunos incluso construían *cámaras* y *alfolíes* en ciertos lugares para venderlo «pro trato de mercaderia» haciendo ver que lo llevaban para el ejército[50].

Ciertamente a través del Registro General del Sello parece advertirse que los alcaldes de sacas manifestaron en estos años finales del XV y primeros del XVI una relativa preocupación por evitar la salida de cereales del reino, llegando incluso a interesarse por impedir su saca para llevarlos a moler a los molinos de Verdejo[51], pero habría que determinar hasta qué punto esta forma de actuar fue generalizada o sólo se limitó a casos excepcionales, cuando los exportadores no se aviniesen con los alcaldes a pagarles las igualas que nos consta que éstos frecuentemente cobraban.

48. AGS, FGS, IV-1504. Juan Carrasco, boticario vecino de Agreda, sostuvo pleito con el alcalde de sacas Gonzalo de Espinosa por haber vendido en el año 1504 a los procuradores de la ciudad de Tarazona 500 fanegas de trigo.
49. AGS, RGS, VII-1515.
50. AGS, RGS, VI-1513.
51. AGS, RGS, X-1503.

En cualquier caso no hay que sobrevalorar la importancia del comercio cerealero al que nos hemos estado refiriendo, y en particular del que se desarrolló entre las Tierras de Soria y Agreda y los vecinos reinos de Aragón y Navarra, que si bien es cierto que tuvo lugar, debió ser de forma muy episódica porque estos territorios castellanos que actuaban como exportadores en absoluto pueden ser considerados como excedentarios en cereales al comprender amplias zonas de pastizales dedicadas a la ganadería, y en las que estaba instalada una población relativamente numerosa.

Por el contrario los señoríos fronterizos que a mediados del XV se consta que enviaban cereales con cierta asiduidad al reino de Aragón, y en particular a la comarca al parecer deficitaria de Calatayud y Ariza, en numerosísimas pequeñas partidas distribuidas a lo largo de casi todo el año, aunque más concentradas en unas épocas que en otras, sí que es bastante más probable que fuesen excedentarios por tratarse en su mayor parte de tierras cerealeras, pero, según creemos, los flujos comerciales de trigo que allí tuvieron lugar no participaron de las características del gran comercio especulativo del cereal sino que consistieron más bien en actos de venta por parte de los campesinos de sus pequeños excedentes a cambio muchas veces de productos artesanales.

4.3. Los caballos

Pese a que la exportación de caballos desde Castilla también estaba prohibida no se encuentran tantas noticias sobre conflictos planteados por la no observación de esta prohibición. No obstante consta que se pasaban caballos a Aragón y Navarra, y ya vimos cómo al mariscal Carlos de Arellano se le acusó de hacerlo, si bien la denuncia más contundente fue la presentada por el procurador del Común de la ciudad de Soria, Bartolomé García Platero haciendo saber a los reyes que en esta ciudad no se observaba la ordenanza que prohibía la saca de caballos del reino[52]. Y precisamente en este episodio lo que más llama la atención es que el denunciante no fuese el propio alcalde de sacas sino el procurador del Común, hecho que nos puede llevar a pensar varias cosas teniendo en cuenta cuál era la situación política del momento en la ciudad de Soria, marcada por el conflicto creciente existente entre ciertos miembros del Común de pecheros que habían alcanzado un alto grado de concienciación política por un lado y los regidores y caballeros hijosdalgo por otro. Por ello sospechamos que el procurador del Común presentaría la denuncia porque los principales implicados en la saca de caballos serían estos últimos, y es también bastante probable que el propio alcalde de sacas, Alonso de Valdivieso, emparentado con algunas familias principales de la oligarquía so-

52. AGS, RGS, V-1520.

riana, hubiese estado implicado a su vez en la tal empresa de saca de caballos, al menos como cómplice[53].

5. OTROS FLUJOS COMERCIALES DESDE CASTILLA HACIA ARAGON

5.1. Animales para carne

Los libros de aduanas aragoneses de la segunda mitad de la década de 1440 ya dan cuenta de la salida de Castilla hacia Aragón de carneros y cabrones, si bien hay que tener en cuenta que por aquellos años pasaron bastantes ganados de un reino a otro como consecuencia de las *cabalgadas* efectuadas en territorio enemigo por los ejércitos de los dos reinos entonces enfrentados en guerra.

Pero dejando a un lado este fenómeno excepcional observamos en primer lugar que en la aduana de Tarazona se registraron bastante entradas de carneros, ovejas, cabras y cabrones, ganados todos introducidos generalmente en grandes partidas por mercaderes o arrendadores de carnicerías aragoneses, tales como Nicolau de Silos[54]. Por Calatayud igualmente se constatan estas entradas de ganado para carne efectuadas por mercaderes aragoneses, pudiéndose destacar entre los que actuaron por aquella zona a Fernán López de Calatayud, mercader que además trató en otros muchos productos entre los que figuraban los cueros al pelo[55].

Y este mismo flujo comercial del que nos dan cuenta los libros de aduanas de mediados del XV nos consta que se seguía produciendo a fines de ese siglo y principios del siguiente, según testimonian muy diversas noticias del Registro General del Sello. Y así se constata la presencia de carniceros de Zaragoza comprando grandes cantidades de carneros a señores

53. Vid. AGS, RGS, II-1520. Se hace constar que tras habérsele tomado residencia a Alonso de Valdivieso se le había condenado en suspensión de oficio por 5 años por habérsele hallado culpable de varios delitos.

54. ADZ, manuscrioto 32. Libro de *collidas* del aduana de Tarazona de 1446-7. Hay bastantes noticias sobre entradas de ganados efectuadas por Nicolau de Silos, entre los que figuraban carneros, ovejas, cabras, bueyes y vacas.

55. Vid. ADZ, manuscritos 29 y 38 (Libros de *collidas* del aduana de Calatayud). Son frecuentes las menciones de entradas efectuadas por Fernán López de Calatayud de carneros, corderos y cueros de buey al pelo. Más noticias sobre entradas de animales para carne en el reino de Aragón en los libros de *collidas,* y en particular en los de Ariza. En el manuscrito 39 correspondiente al aduana de Ariza de 1448-9 se registra por ejemplo la entrada por Pedro Cortés, carnicero de Zaragoza de 120 bueyes, y por el propio Fernán López de Calatayud de 977 carneros. Otras noticias para fechas finales del XV en AGS, RGS. Por ejemplo en II-1492, fol. 249 se hace constar que el caballero Fernán Funes, Pedro de Santángel y Miguel Marcel, mercaderes de Calatayud, pasaron con carneros al reino de Aragón por el puerto seco castellano de Monteagudo de las Vicarías.

de ganados de Agreda y Yanguas[56] al igual que de carniceros de Calatayud[57]. Por su parte en los protocolos notariales de Agreda de las primeras décadas del XVI también se registran ventas efectuadas por vecinos de aldeas de la Tierra a vecinos de Tarazona de borregos y carneros[58]. Y que estas ventas podían llegar a adquirir proporciones masivas afectando negativamente al normal aprovisionamiento de los vecinos de la villa lo demuestran la queja presentada en el año 1504 por Martín Llorente, arrendador de la carnicería de la villa, manifestando que había arrendado ésta con condición de que no pudiese pasar carne al reino de Aragón, pero que por haberse emitido después una disposición regia que autorizaba a que se pudiese pasar carne a este reino y al de Navarra él había recibido mucho daño, dado que antes de emitirse la disposición la carne de carnero valía a 150 mrs. mientras que después su precio había llegado a ascender hasta 300 mrs.[59].

La mayor parte de los indicios apuntan a pensar, pues, que el tráfico de animales de carne se producía sobre todo desde Castilla hacia Aragón, pues no en vano Agreda, Soria y Yanguas contaban con cabañas ovina y caprina muy numerosas, por lo que estos territorios podían actuar sin inconveniente como exportadores de carne. Y este hecho no entraba en contradicción con la circunstancia de que en Agreda tuviese lugar al parecer un muy activo mercado de ganados al que acudían granjeros de los reinos vecinos[60].

5.2. Pieles

Los cueros al pelo, es decir, sin curtir, se exportaron en grandes cantidades a Aragón desde el ámbito soriano, a pesar de existir en Agreda una importante industria de curtido en la que participaban numerosos moriscos,

56. AGS, RGS, IV-1511. Consta que los carniceros de Zaragoza compraron 1.800 carneros a Diego de Castejón, vecino de Agreda, 700 a Juan Malo, vecino de esta misma villa y 3.500 a Antón del Río, vecino de Yanguas. Hubo conflicto entre ellos por razón del precio que los carniceros habían de pagar. Por AGS, RGS, III-1512 nos consta que éstos fueron obligados a pagar a 22 mrs. cada carnero.
57. AGS, RGS, II-1492, fol. 249. Cf. nota 55.
58. Archivo Histórico Provincial de Soria, Protocolos Notariales, C. 1780, primer protocolo de Velasco Pérez de la Torre, 29-I-1509. Ante el alcalde de Agreda parece presente Juan Manovel en nombre de Sebastián de Sazedo, vecino de Tarazona, denunciando que un vecino de Valdelagua le debía 2.300 mrs. de ciertos tratos que con él tuvo de ganados, borregos, carneros, lino, cáñamo y otras mercancías.
59. AGS, RGS, XI-1504.
60. AGS, RGS, III-1513. Diego Ruiz de Agreda, hijo del fiscal de Chancillería y beneficiario del portazgo de la villa de Agreda, se querella ante el Consejo Real manifestando que muchos granjeros que venían de fuera del reino de Castilla a Agreda a comprar y vender ganados se igualaban con los vecinos de la villa, y éstos sacaban los ganados del término como si fuesen suyos para así no pagar portazgo por los mismos.

si bien hay que precisar que era a través de Calatayud y no de Tarazona como entraban estos productos en Aragón, por lo que hay que aventurar que más que proceder de las Tierras de Soria y Agreda procederían de los señoríos situados al sur de las mismas y tal vez incluso de otras partes del reino de Castilla. En cualquier caso parece que eran mercaderes aragoneses, vecinos probablemente de Calatayud, los que controlaban este importante flujo comercial, si atendemos a los nombres que figuran en los libros de aduanas, entre los que destaca el de Fernán López de Calatayud y su compañía[61].

5.3. Pescados

Aunque algunos de los flujos comerciales a los que nos hemos referido hasta aquí no cabe duda de que tuvieron su importancia por el volumen de mercancías que fue objeto de intercambio y por el propio valor de las mismas, es innegable que todos ellos adquieren un carácter secundario al compararlos con el que, según nuestro punto de vista, fue el principal flujo comercial que se dio entre Castilla y Aragón a través de la región soriana en el siglo XV, y que fue el que controlaron mercaderes en su gran mayoría vascos que llevaban a vender al reino de Aragón diversos géneros de pescado entre los que destacaría el congrio, la sardina y la merluza, además de otros varios productos tales como lienzo de montaña, lienzo vizcaíno o cañamaz de Bretaña.

No siempre eran vascos los que comerciaban con estos productos, y en particular con el pescado que era el principal, y muy en concreto en la aduana de Calatayud se observa la intervención en esta actividad comercial de mercaderes locales[62]. Pero el hecho que nunca se constata es que mercaderes sorianos participasen en esta actividad comercial que afectaba a unos productos que, muy en particular en la aduana de Tarazona, eran de todos los que entraban en el reino de Aragón los que proporcionaban mayores ingresos a los arrendadores de las aduanas por su volumen y valor total. Por lo tanto a partir de esta constatación se puede concluir que en gran parte la región soriana sólo representó para las relaciones comerciales entre Castilla y Aragón un territorio de tránsito por el que circulaban mercaderes pero que apenas se beneficiaba de la presencia de los flujos comerciales que desembocaban en el reino vecino.

61. Cf. nota 55. Además de Fernán López de Calatayud figuran en los libros de *collidas* comerciando con cueros entre otros mercaderes aragoneses Jaime Pérez de Calatayud, y Juan Pérez de Calatayud el mayor. Frecuentemente los pasaban por ellos recueros.

62. A través de los libros de *collidas* de las aduanas de Calatayud y Ariza se advierte por ejemplo que también comerciaban con pescado entre otros Fernán López de Calatayud, Juan Pérez de Calatayud, y Esperandeu Rabi, mercaderes avecindados en aquella ciudad aragonesa y que entendían en el comercio de otros muchos productos.

6. FLUJOS COMERCIALES DE ARAGON A CASTILLA

En primer lugar hay que mencionar la presencia de productos procedentes de Oriente tales como especias, algodón, azúcar y otros varios. En el sector norte de la región que estamos considerando la comercialización de estos productos procedentes de Oriente y otros varios entre los que destacarían tejidos y complementos del vestido, tenía lugar a través de su almacenamiento en unas cuantas tiendas o *botigas* de la ciudad de Tarazona a las que acudirían a comprarlas multitud de mercaderes que luego traspasaban la frontera para venderlas en el reino de Castilla sin que se pueda determinar con exactitud en qué parte de éste. En concreto a mediados del XV había en Tarazona al menos 3 destacadas *botigas* de este tipo, las de Pedro de Santa Fe, Fernando de Silos y Jimeno de Cabrelles[63]. Estos tres individuos eran unos mercaderes que en ocasiones, aunque no muy frecuentemente, aparecen mencionados traspasando la aduana con productos, pero lo más habitual era que fuesen otras personas las que llevaban a vender al reino de Castilla los productos almacenados en sus *botigas.*

J. A. Sesma considera que estas personas eran agentes de ventas de las citadas *botigas*[64], pero desde nuestro punto de vista esta calificación no es exacta ya que su número era extraordinariamente elevado y muchos de ellos intervenían sacando de diversas *botigas,* al tiempo que varios pueden ser identificados como mercaderes que a veces trataban con otras mercancías distintas, y a título de ejemplo podemos citar el caso de Martín de Munchiellos, quien aparece sacando repetidamente productos de casa de Pedro de Santa Fe, pero también metiendo en Aragón importantes partidas de pescado. De hecho un alto porcentaje de las personas que sacaban productos de las mencionadas *botigas* para venderlos en el reino de Castilla eran judíos, entre los que destacaban nombres como los de Simuel Abenate o Yuçe Benacan, y probablemente todos ellos tendrían la condición de mercaderes y no de simples agentes de ventas, aunque sólo un análisis prosopográfico en profundidad, que desconocemos si los protocolos notariales aragoneses permitirían llevar a cabo con éxito, haría posible llegar a determinar cuáles eran castellanos y cuáles aragoneses. En cualquier caso, y a título de simple curiosidad, recordaremos que entre los judíos de Soria hubo un Simuel Abenate, padre de Juan Rodríguez del Arrabal, converso de principios del XVI[65], y que hermano suyo fue Yuçe Abenate, que se dedicó a actividades comerciales que le llevaron en alguna ocasión a Calatayud, ya que él mismo declaró haber ido a esta ciudad aragonesa hacia 1458 «en una compañía» junto con otros dos judíos y un converso acusado

63. ADZ, manuscritos 6, 7 y 32 (libros de *collidas* del aduana de Tarazona).
64. J. A. Sesma, op. cit. p. 30.
65. Vid. C. Carrete Parrondo, *El Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502),* Salamanca, 1985, p. 31.

de judaizante, el tendero Rodrigo de Aranda[66]. Entra dentro de lo posible, pues, que hubiese judíos sorianos entre los que acudían a las tiendas-almacenes de Tarazona a adquirir especias, algodón, azúcar, papel, tejidos y otros productos para después venderlos en Castilla, pero para demostrar esta hipótesis convendría disponer de más elementos de referencia que tal vez puedan encontrarse en fuentes todavía inéditas.

Fuera de Tarazona no se tiene noticia de que en otros lugares fronterizos del reino de Aragón existiesen centros de redistribución de mercancías como las *botigas* de esa ciudad, pero ciertamente los productos que Castilla adquiría en Tarazona también entraron por otros puntos fronterizos aunque por procedimientos comerciales diferentes. Y así por ejemplo habría que destacar la actividad de mercaderes de Calatayud como Jaime Segarra, que frecuentaron ferias como la de Almazán, a donde llevaban a vender entre otros productos artículos de mercería. Estos mismos mercaderes sin embargo no se limitaron a negociar en el estricto ámbito geográfico soriano, de forma que también son abundantes las noticias que refieren su presencia en las ferias de Medina del Campo, a donde acudirían a vender productos, pero también a comprar, de forma que por ejemplo consta que en 1445 el alcaide de la Torre de Martín González robó a Juan de Santa Fe y a otros mercaderes bilbilitanos que con él venían de la feria de Medina 4 cargas de congrio que éstos habían adquirido en la citada feria[67].

Muy frecuentemente, pues, el ámbito geográfico soriano representaría un mero lugar de tránsito por el que circularon mercaderes aragoneses en camino hacia otros ámbitos del reino castellano, y por esto Soria y los otros núcleos urbanos del entorno no obtuvieron todo el provecho que les prometía su situación fronteriza, por efecto tal vez de la fuerza de atracción de Medina del Campo, que no permitió que en Soria o en Agreda o en Almazán se consolidasen centros de comercialización semejantes a Tarazona o Calatayud, y que como éstos canalizasen las relaciones comerciales con el reino vecino.

Por otra parte hay que advertir que las relaciones comerciales establecidas entre el ámbito soriano y el vecino ámbito geográfico aragonés con centros en Tarazona y Calatayud apenas potenciaron el desarrollo económico de la parte soriana que, al igual que ocurrió en sus relaciones comerciales con Flandes a través de Burgos, se limitó a ejercer el papel de proveedora de materias primas, entre las que habría que destacar sobre todo el trigo, mientras que por el contrario la parte aragonesa exportó sobre todo a sus vecinos castellanos productos elaborados, desde el aceite y los cántaros y ollas de producción morisca hasta los tejidos y otros productos para el vestido, tales como calzas, mangas, bolsas, etc.[68].

66. Ibid. p. 28.
67. Datos tomados de la documentación citada en nota 24.
68. Según datos tomados de los referidos libros de aduanas de mediados del XV.

Y si bien es cierto que entre los tejidos entrados en Castilla a través de las aduanas del ámbito geográfico soriano los había que procedían de ámbitos muy diversos de la Corona de Aragón, los que habían sido producidos tanto en el entorno de Tarazona como en el de Calatayud estaban muy bien representados[69].

Por lo demás esta desigual relación comercial establecida entre el ámbito geográfico soriano y el aragonés quedaba puesta muy bien de relieve en el hecho de que los campesinos sorianos pasaban con extraordinaria frecuencia al reino de Aragón con pequeñas cargas de cereal, volviendo luego a sus casas con algunas calzas, jubones, zapatos o paños, según ya en su momento pusimos de manifiesto. Del mismo modo el que a mediados del XV todavía figurasen numerosas noticias de entradas en el reino de Aragón de tejidos que eran llevados allí por los artesanos sorianos para *aparellar* y a veces también para teñir indica cómo el desigual desarrollo de la artesanía a un lado y otro de la frontera contribuía a explicar las características de las relaciones comerciales establecidas entre los dos ámbitos unidos por la misma.

Con todo, y para concluir, hay que advertir sin embargo que el ámbito geográfico soriano, pese a su proximidad con Aragón y Navarra, por lo que a sus relaciones comerciales se refiere estuvo mucho más volcado hacia Burgos y Medina del Campo, gracias sobre todo al comercio de la lana, pero no únicamente. Y así lo pone de manifiesto por ejemplo el caso de la villa de Agreda, muy próxima tanto a Aragón como a Navarra, pero que sin embargo estableció una relación comercial muy estrecha con Burgos, y con algunos mercaderes de Aranda de Duero, gracias a su condición de gran productora de lanas, y que en segundo lugar, a raíz del desarrollo de su industria textil en el último cuarto del siglo XV, se convirtió también en una modesta exportadora de tejidos, que sin embargo no fueron llevados a vender ni a Aragón ni a Navarra, sino que mayoritariamente se negoció con ellos en las ferias de Medina del Campo[70].

69. Según los libros de aduanas, entre los paños de producción local que desde Aragón se exportaban a Castilla habría que destacar los paños de ciudad, producidos en Tarazona, los paños de Calatayud pardillos y los paños cárdenos de ciudad entre otros. Entre los paños procedentes de otros ámbitos de la Corona habría que destacar los así llamados de *Puicerdán*, los mallorquines, etc...

70. Vid. nuestro artículo «El comercio de las lanas en Soria en época de los Reyes Católicos» en *Celtiberia*, n.º 77, (1989). Referencias a las ventas de paños de Agreda en las ferias de Medina del Campo en AGS, RGS, III-1484, fol. 9.